Nota de Prensa Nº 437/OCII/DP/2018

Funcionaba en local clandestino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGIÓ AL ALCALDE DE CHORRILLOS FISCALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CLANDESTINO DE UNA GUARDERÍA EN EL QUE SE PRODUJO LA MUERTE DE UN MENOR DE 3 MESES DE EDAD

- ***Las comunas deben difundir y promover espacios de participación para niños, adolescente, mujeres y de adultos mayores.***

La Defensoría del Pueblo demandó a la Municipalidad Distrital de Chorrillos disponer -de manera urgente- se fiscalice el local ubicado en la Av. Progreso, Mz. 18, Lt. 15 de Santa Teresa de Villa, lugar en el que funcionaba una guardería clandestina donde en las últimas horas se produjo el fallecimiento de un menor de 3 meses de edad por presuntos actos negligentes.

En oficio dirigido al alcalde de dicho distrito, Augusto Miyashiro Yamashiro, se reclama una actuación oportuna para determinar las responsabilidades administrativas así como otras medidas que resulten aplicables respecto a las conductas infractoras que se determinen.

Según la Ley Nº 27972, las municipalidades están obligadas a establecer como competencia municipal en materia de servicios sociales locales el "difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias ediles".

Por su parte, el Jefe de la Oficina Defensorial de Lima, Alberto Huerta, sostuvo que, consecuentemente, las municipalidades son responsables de fiscalizar las actividades para las cuales se conceden las licencias y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, conforme a las prerrogativas establecidas en el marco normativo señalado.

Asimismo, recalcó que, en el futuro, se establezcan lineamientos conducentes a lograr una actuación oportuna ante las denuncias relacionadas con hechos de esta naturaleza, a fin de prevenir riesgos contra la integridad y vida de los menores de edad en su jurisdicción.

Lima, 17 de noviembre de 2018

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe